

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS ACTOS
SOCIETARIOS Y NUEVA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORES E
INMUEBLES C.A. (DEICA)
CUANTÍA U.S.\$ 15.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor **RICARDO GARCÍA CASTELLS**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente y como tal, representante legal de la Compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y quien declara que no ha sido revocado de su cargo. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del Señor **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una en la cual consten las Declaraciones que se expresan a continuación y demás actos societarios.: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura el señor **RICARDO GARCÍA CASTELLS**, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente y como tal, representante legal de la Compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)**, calidad que

acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y quien declara que no ha sido revocado de su cargo. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el día seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.- b) Posteriormente la compañía aumentó su capital, según consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Octavo del Cantón Guayaquil, el día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- c) Posteriormente la compañía volvió a aumentar su capital, según consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de Marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día cuatro de Junio del dos mil tres.- d) La junta general de accionistas celebrada el día diez de Diciembre del dos mil cuatro, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía, fijar capital autorizado y reformar el estatuto social, en los términos constantes en la antes mencionada acta, la cual se manda a agregar a la presente escritura pública como documento habilitante.- e) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día doce de Enero del dos mil cinco, se elevaron a Escritura Pública los actos societarios acordados en la junta general de accionistas antes referida, en la que se detallaron determinadas declaraciones que afectaron la validez jurídica de dicho instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos el compareciente, a nombre y en representación de la Compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)** en su calidad de Gerente de la misma y debidamente facultado para el efecto, expresamente

DISTRIBUIDORES E INMUEBLE C.A. (DEICA)

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 18 de Junio del 2.004

Señor Don
RICARDO GARCÍA CASTELLS
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía por el periodo de cinco años, en reemplazo del señor Jaime Chevasco Castells.

En razón de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, conforme el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, contenida en la Escritura Pública otorgada el día Primero de Julio del 1.994, ante el Notario Trigésimo del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el día 31 de Agosto de 1.994, por la que la Compañía reformó su Estatuto Social.

DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA) se constituyó por Escritura Pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, el día 6 de Abril de 1.965, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 8 de Abril de 1.965, la que aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil el día 25 de Enero de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 7 de Abril de 1.994.

Atentamente,

ROBERTO SERRANO CASTELLS
Secreario Ad-hoc

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 18 de Junio del 2.004.

RICARDO GARCÍA CASTELLS
C.I. No. 09-0770764-0

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEJCA)**, a favor de **RICARDO GARCIA CASTELLS**, de fojas **72.487 a 72.489**, Registro Mercantil número **11.212**, Repertorio número **17.555**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **49.903**, del Registro Mercantil de **1.999**, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y tres de Junio del dos mil cuatro.-

[Firma]
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 111300
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: YURY ZAMBRANO
COMPUTO: YURY ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[Firma]*



**DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL**

Guayaquil, **14 MAYO 2005**

[Firma]
Dr. Marcos Díaz Casqueto
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C. A. (DEICA). CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas, en las oficinas situadas en las calles Gómez Rendón y Av. Quito esquina; se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C. A. DEICA.; contando con la presencia de los siguientes accionistas a saber:

- 1.- LEONARDO BRUBAKER CASTELLS, representando a la señora CARMEN CASTELLS PARDO DE BRUBAKER, según carta poder que se entrega en secretaria, propietaria de un total de 160 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas;
- 2.- LEONARDO BRUBAKER CASTELLS, representando a la señora ELBA IBAÑEZ de CASTELLS, según carta poder que se entrega en secretaria, propietaria de un total de 107 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas,
- 3.- VICTORIA SERRANO CASTELLO representando a la señora JACQUELINE CASTELLS PARDO DE SERRANO, según carta poder que se entrega en secretaria, propietaria de un total de 160 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas,
- 4.- VICTORIA SERRANO CASTELLO representando a el señor JAIME CASTELLS MORENO, según carta poder que se entrega en secretaria propietario de un total de 53 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas
- 5.- RICARDO GARCIA CASTELLS, propietario de un total de 53 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas;

160
107
160
53
53

533

Se encuentran ausentes los señores JOSÉ GARCIA CASTELLS y JAIME CHEVASCO CASTELLS propietarios respectivamente de un total de 54 acciones y 213 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de un dólar cada una de ellas.

Se encuentra presente en la sala el Sr. Ricardo García Castells Gerente de la sociedad quien actúa como secretario de la sesión. Por no encontrarse presente la Presidente de la compañía, Sr. Carmen Castells de Brubaker los presentes designan al Sr. Leonardo Brubaker Castells para que actúe como Presidente de la Junta.

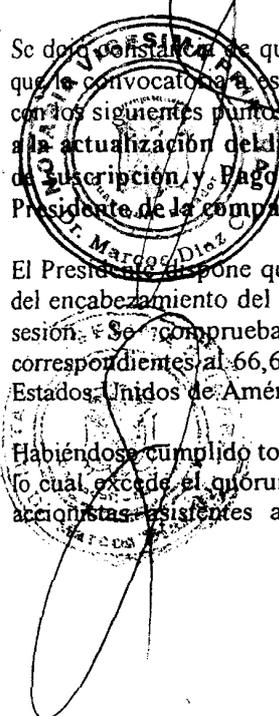
54
213

267

Se dispone que también fue convocado especial e individualmente el señor Comisario y que la convocatoria a esta Junta fue publicada en el diario El Telégrafo el 1 de diciembre de 2004 con los siguientes puntos en el orden del día: 1.- Ratificar lo actuado por el Gerente, referente a la actualización del libro de acciones y accionistas 2.- Aumento de Capital Suscrito, Forma de suscripción y Pago de las acciones, Fijación del capital autorizado; 3.- La elección del Presidente de la compañía. 4.- Reformas al Estatuto Social de la Compañía

El Presidente dispone que el Secretario forme la lista de asistentes la misma que resulta igual a la del encabezamiento del Acta y queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. Se comprueba por consiguiente que se encuentran representadas 533 acciones correspondientes al 66,62% del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales y estando representadas el 66,62% de las acciones lo cual excede el quórum mínimo requerido de 51% que exigen los estatutos de la compañía, los accionistas asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de



Stamp: DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C. A. DEICA. with a signature over it.

Accionistas, para conocer los puntos que constan en la convocatoria.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día que dice:

1.- Ratificar lo actuado por el Gerente, referente a la actualización del libro de acciones y accionistas. Toma la palabra el Presidente de la Junta General Extraordinaria y recuerda a los asistentes que en meses pasados el Gerente pudo constatar que se había extraviado el Libro de Acciones y Accionistas motivo por el cual y con autorización de los accionistas, el 30 de octubre de 2004 se procedió a la publicación que la ley permite luego de lo cual se ha procedido a elaborar un nuevo libro y títulos de acciones que estaban mal emitidos. En vista de esto, la Junta de Accionistas deberá ratificar lo actuado por el Gerente, propuesta que se eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere mas conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones y la verificación a satisfacción de todos de los datos contenidos en el nuevo Libro de Acciones y Accionistas, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve de manera unánime:

PRIMERA RESOLUCION: Se ratifica lo actuado por el Gerente en lo referente a la actualización del Libro de Acciones y Accionistas y a la emisión de las acciones debidamente corregidas.

Se pasa a conocer el segundo punto en el orden del día que dice:

2.- Tratar sobre el Aumento de capital Suscrito, Forma de suscripción y Pago de las acciones, Fijación del capital autorizado.

Toma la palabra el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que es necesario que se aumente el capital social en la suma de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de Un dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social será de Quince Mil Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince Mil Ochocientos acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de Un Dólar cada una de ellas, propuesta que se eleva a moción. Después de algunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve de manera unánime:

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Aumentar el capital social en la suma de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince Mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de valor nominal de un dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social será de Quince Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince Mil Ochocientos acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas. Se resuelve también que el aporte de los accionistas sea en numerario. La Junta también resolvió fijar el Capital Autorizado en la suma de Treinta y Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Acto seguido toma la palabra el Presidente de la Junta General y expresa, que en el artículo 181 de la Ley de Compañías se dispone que la suscripción y pago de las nuevas acciones puede hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada accionista excepto en el caso en que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho.

Para cumplir con lo estipulado en la ley, el Presidente solicita al Gerente- Secretario que elabore un listado de la parte proporcional que correspondería aportar en numerario a cada uno de los accionistas según su derecho preferente, listado que se inserta a continuación:



Carmen Castells Pardo de Brubaker	3.000 acciones
Elba Ibáñez de Castells	2.000 acciones
Jacqueline Castells Pardo de Serrano	3.000 acciones
Jaime Castells Moreno	1.000 acciones
Ricardo García Castells	1.001 acciones
Jaime Chevasco Castells	4.000 acciones
José García Castells	999 acciones

TERCERA RESOLUCIÓN: Se resuelve conceder a los accionistas un plazo de 30 días a partir de esta Junta para que hagan las aportaciones arriba detalladas y que si alguno de los accionistas decidiera no hacer uso de su derecho preferente y dejara por consiguiente de hacer su aporte proporcional, se permitirá a otros accionistas que decidan invertir en la compañía que hagan uso del porcentaje no utilizado, aportando el dinero, ya que la compañía lo requiere urgentemente para su buen y normal funcionamiento.

Toma la palabra la Sra. Victoria Serrano Castells y manifiesta a nombre de su representado Sr. Jaime Castells Moreno que si suscribirá los valores correspondientes y de parte de la Sra. Jacqueline Castells de Serrano que además de lo que le corresponde suscribir y viendo la difícil situación que atraviesa la empresa, esta dispuesta, en caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho preferente, a suscribir hasta 1,500 dólares adicionales del capital. El Sr. Ricardo García Castells indica que también el podrá suscribir su parte proporcional y adicionalmente podría también aportar con 1,500 dólares en caso de que algún accionista no haga uso de sus derechos preferentes. El Sr. Leonardo Brubaker manifiesta que su representada Elba Ibáñez de Castells si hará uso de su derecho preferente aportando los 2,000 dólares que le corresponden y a su nombre de la accionista Carmen Rosa Castells de Brubaker, manifiesta que ella aportara sus 3.000 dólares y que también tendría disponible una suma adicional de 1,500 en caso de que algún accionista no concurra a hacer uso de su derecho de preferencia. Toma la palabra el Sr. Ricardo García Castells y manifiesta, a manera informativa, que el ha hablado en anteriores días con el accionista José García Castells y que conoce que el estaría en capacidad de aportar la parte correspondiente a sus derechos preferentes. Los accionistas deliberan al respecto y toman la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN: En caso de que algún accionista no concurra a depositar el dinero que le corresponde en uso de sus derechos preferentes, la cantidad faltante de capital será suscrita en partes iguales por los accionistas Jacqueline Castells de Serrano, Ricardo García Castells y Carmen Castells de Brubaker.

QUINTA RESOLUCIÓN: Se resuelve también que el Gerente de la compañía publique en un diario de la ciudad lo concerniente al plazo de 30 días que los accionistas puedan hacer uso de su derecho de preferencia.

Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice:

3. La elección del Presidente de la Compañía.- Toma la palabra la señora Victoria Serrano Castells en representación de la Accionista Jacqueline Castells Pardo de Serrano y propone el nombre de Carmen Castells Pardo de Brubaker para que se la reelija Presidenta de la Compañía por un período de Cinco Años, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime:



SEXTA RESOLUCIÓN: Reelegir Presidente de la compañía a la señora Carmen Castells Pardo de Brubaker por un periodo de cinco años.

Se pasa a tratar el cuarto y último punto en el orden del día:

4.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de reformar las cláusulas del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo tengan un nuevo tenor literal acorde con las resoluciones que la Junta General ha tomado en esta sesión, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime:

SEPTIMA RESOLUCIÓN: Reformar la cláusula segunda del artículo Quinto, Séptimo y Décimo Octavo del estatuto social que en lo sucesivo dirán:

CLAUSULA SEGUNDA: ARTICULO QUINTO.- El Capital autorizado de la compañía es de Treinta y Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y el **CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de QUINCE MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Quince mil Ochocientas (15.800) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de Un Dólar cada una de ellas.-**

ARTICULO SEPTIMO.- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (01) a la quince mil ochocientas (15.800) inclusive, contendrán la declaración exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.

ARTICULO.- DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE: El Gerente durará en funciones **Cinco años**, pudiendo ser reelegido. No es necesario que sea accionista de la compañía y son atribuciones y deberes del Gerente de la compañía

Primero) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía y tiene a su cargo la administración de la misma y la representara en todos los actos, contratos y actividades que le permite la Junta General de Accionistas. Podrá nombrar y remover empleados y obreros de la compañía, pactando con ellos sus remuneraciones.

Segundo. —Recaudar los valores que se adeudare a la Compañía.-

Tercero.- Pagar las deudas y resolver, dirigir y ejecutar los negocios de la Sociedad, así como sus operaciones civiles y mercantiles.

Cuarto.- Celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos y actividades que no estuvieren prohibidos por los estatutos de la compañía.

Quinto.- Podrá obligar a la compañía y realizar operaciones crediticias hasta por un total simultáneo de cantidad de US\$ 5.000,00 (Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América): si se excediera sobre este monto deberá solicitar autorización de la JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS y concurrir simultáneamente con el Presidente a suscribir la obligación.

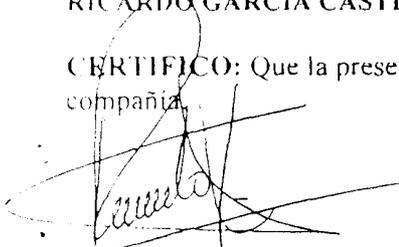
Sexto.- No podrá vender, ni hipotecar activos fijos ni bienes raíces de la Compañía, ni constituir gravamen sobre ellos, ya que para cualquiera de estas operaciones sobre inmuebles tendrá que tener la autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

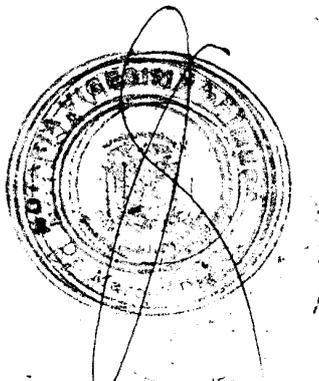
Séptimo.- No podrá Escindir ni Fusionar el Capital con otra compañía, no podrá Liquidar la compañía, No puede dar Poderes, Reducir el Capital de la compañía, ni realizar inversiones en otras compañías si no está expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas, no podrá otorgarse prestamos de ninguna cuantía a título personal si no está autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.



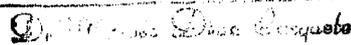
OCTAVA RESOLUCIÓN: Se autoriza expresamente, al Gerente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Rectificación de lo actuado por el Gerente, referente a la actualización del libro de acciones y accionistas 2.- Aumento de Capital Suscrito, Forma de suscripción y Pago de las acciones, Fijación del capital autorizado; 3.- La elección del Presidente de la compañía. 4.- Reformas al Estatuto Social de la Compañía, así como para que procure su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y posterior inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas. Para constancia de todo lo actuado firman en unidad de acto con el secretario Ad-Hoc que certifica.- Firmado; **CARMEN CASTELLS PARDO, ACCIONISTA** representada por el señor **LEONARDO BRUBAKER CASTELLS**; **RICARDO GARCIA CASTELLS, ACCIONISTA**; **JACQUELINE CASTELLS PARDO, ACCIONISTA** representada por la señora **VICTORIA SERRANO CASTELLS**; **ELBA CASTELLS DE IBAÑEZ, ACCIONISTA** representada por el señor **LEONARDO BRUBAKER CASTELLS**; **JAIME CASTELLS MORENO, ACCIONISTA** representado por la señora **VICTORIA SERRANO CASTELLS**; **LEONARDO BRUBAKER CASTELLS, PRESIDENTE DE LA JUNTA** Y **RICARDO GARCIA CASTELLS, SECRETARIO DE LA JUNTA.**

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.


RICARDO GARCIA CASTELLS
SECRETARIO DE LA JUNTA



**DOY FE QUE ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 14 MAYO 2005**


Notario Público
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



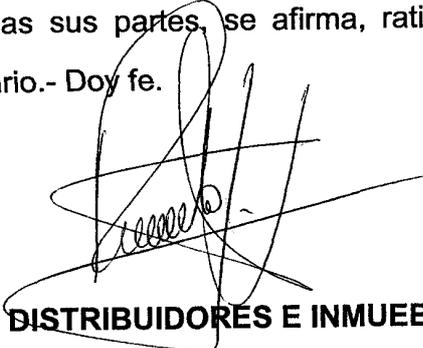
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

declara bajo juramento: **PRIMERO)** Que queda resciliada la Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día doce de Enero del dos mil cinco, autorizando al señor Notario a realizar las anotaciones marginales que correspondan.- **SEGUNDO)** Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000.00), mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, incremento que sumado al anterior capital suscrito y pagado de ochocientos dólares, fija el actual en la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15.800.00), dividido en quince mil ochocientas (15.800) acciones de un dólar cada una, agregando que el referido aumento de capital se encuentra pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha diez de Diciembre del año dos mil cuatro que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante.- **TERCERO)** Que queda fijado el capital Autorizado de la compañía en la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 31.600.00).- **CUARTO)** Que la compañía no es deudora ni ha incumplido ningún contrato con alguna entidad del Estado.- **QUINTO)** Que quedan reformados la cláusula segunda del artículo quinto y los artículos séptimo y decimoctavo del estatuto, en los términos referidos en el acta de junta general de accionistas antes referida.- **SEXTO)** Que los accionistas suscriptores son de nacionalidad Ecuatoriana.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública.- Firma: Abogado Ricardo Ferber Vera.- Registro número siete mil trescientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la



aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.


p. **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)**

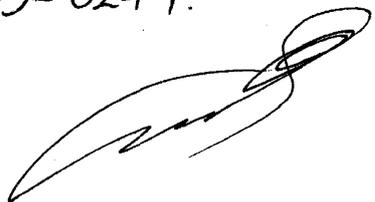
R.U.C. No. 0990009015001

RICARDO GARCÍA CASTELLS

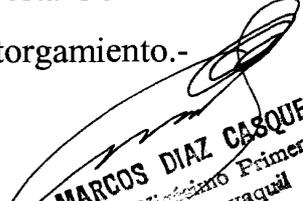
GERENTE

C.I. No. 09-07707640

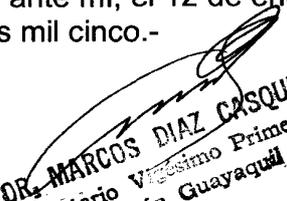
C.V. No. 35-0274.


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la **RESCILIACION**, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A., (DEICA)**., otorgada ante mí, el 12 de enero del 2005.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil cinco.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 12.600
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Marzo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0001696, dictada el 8 de marzo del 2006, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito, y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA)**, de fojas 28.440 a 28.453, Registro Mercantil número 5.220. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12600
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Angel Neira Burgos
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

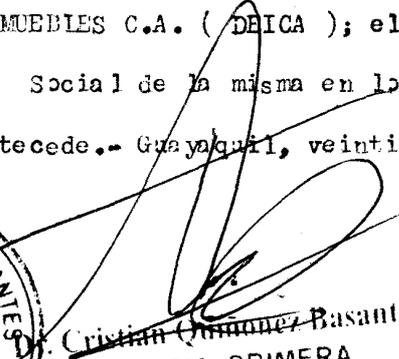
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D I L I G E N C I A : DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO INTERINO.
DEL CANTON.- DOY FE .- Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente, de la RESOLUCION No, 06-G-DIC-0001696, emitida por el señor Abogado JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUA YAQUIL, el ocho de Marzo del dos mil seis, mediante la cual se APRUEBA: el capital autorizado de la Compañía DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA); el aumento del capital suscrito; y la reforma del Estatuto Social de la misma en los términos constantes en el Instrumento Público que antecede.- Guayaquil, veinticuatro de Marzo del año dos mil seis.-




Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL